

# La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACION MENSUAL



## Tópico Fuentes. ¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

### Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

### Inyectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PROVEEDOR DE LAS REALES CABALLERIZAS

# 4 preparados excelentes

## PARA LA VETERINARIA

P. MÉRÉ  
DE  
CHANTILLY



EMBRACACIÓN



BLACK  
MIXTURE

UNGÜENTO  
ROJO



ARSÉCALINE

**Ungüento Rojo:** Para caballos cojos y defectos varios. **Arsecaline:** Asma, Anemia, Fatiga. **Black Mixture:** Llagas de toda naturaleza.

**Embrocación:** Fortifica los músculos.

DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

---

DISPONIBLE



# La Veterinaria Toledana

= Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia. =

Director: SANTIAGO MEDINA ROSSI

## = SUMARIO =

La Asamblea de la Asociación Nacional Veterinaria. Breves comentarios, por Santiago Medina.—De interés para los Veterinarios.—*Sección de Secretaría*: Acta de la Junta general extraordinaria del día 12 de mayo de 1932.—*Sección de Tesorería*.—Relación de cuotas de defunción satisfechas.—*Sección Oficial*.—*Sección de Noticias*.

## La Asamblea de la Asociación Nacional Veterinaria.

### Breves comentarios.

Se celebró la Asamblea extraordinaria de la A. N. V. E. ¿Fueron un éxito sus jornadas? Para conmemorar el primer aniversario de la creación de la Dirección general de Ganadería; para manifestar el júbilo que sentía la clase veterinaria por la conquista de lo que fué toda su vida su programa de aspiraciones; para festejar y agradecer a los poderes oficiales la entrega justiciera de los problemas ganaderos al veterinario; para rendir, en fin, tributo de admiración, homenaje de gratitud y reiteración de confianza al hombre que sacrificándolo todo ha conseguido la actual veterinaria, haciendo realidad plasmada en el Decreto de Bases de la Dirección de Ganadería, toda una concepción de su inteligencia, de su espíritu, forjado en veinte años de lucha de apostolado.... Para gustar de este triunfo si han sido un

éxito las jornadas veterinarias celebradas en Madrid por la brillantez de sus actos, y el entusiasmo demostrado por los asambleístas.

Su cometido científico también fué logrado; bien seleccionados sus conferenciantes, mejor escogidas las materias desarrolladas en sus ponencias y admirablemente expuestas, fueron estas conferencias verdadera demostración de la existencia de especialistas en los problemas técnicos-ganaderos y de la preparación científica del veterinario para su dirección y desarrollo.

¿Pero y en el aspecto puramente profesional de carácter interno, en la discusión de los problemas que tiene planteados en este momento la clase, problemas de verdadera responsabilidad ante el país, en la orientación de estructuración adecuada y conveniente para resolver la labor entregada

por la Dirección de Ganadería a los veterinarios?

Confesemos dolidos que en este sentido las jornadas veterinarias no tuvieron todo el éxito que las deseábamos.

Esperábamos y necesitábamos una conducta para enjuiciar la situación y tomar acuerdos de elevada y exquisita tonalidad altruista, y nos encontramos, por el contrario, con unos precipitados y descarados egoísmos. Si recordamos el desarrollo de sus debates, manifestaron éstos la característica triste de haber llevado a esta Asamblea al veterinario rural, a la clase veterinaria sin distinción, a un acto de presencia en la competencia de prioridad para encargarse de los problemas ganaderos entre la burocracia veterinaria, y mientras oíamos con insistencia abrumadora el concepto antipático «de los derechos adquiridos» pensábamos nosotros que la participación en dichos problemas era de todos, sin exclusivismo, con el limpio ideal de responder felizmente en el cumplimiento del cometido que se nos ha entregado, y oponíamos al concepto de los derechos el de «capacitación».

Este ambiente desagradable que culminó en su especial modulación en la noche de la sesión última, nos hacía temer si asistiríamos a la iniciación de unas desavenencias en los sectores diversos de la clase por ese absurdo sentir de «espíritu de cuerpo» de tan funesto ejemplo en épocas recientes de fratricida lucha.

Y en esa misma noche, por primera vez en la Asamblea la masa veterinaria, reaccionando ante el citado momento, se impuso, aprobándose las conclusiones más lógicas de las que se discutían, y a la vez resaltaba su sensibilidad al

ovacionar al veterinario ejemplar de amor a su profesión, con altezas de mira, a Carlos Ruiz, cumpliendo de ese modo un débito que con él tenía la Asamblea, premiándole su entusiasmo y capacidad de trabajo.

Consignemos con regocijo que neutralizando el efecto pesimista que nos dejara el desarrollo de los debates por los apetitos de muchos y quizás también por la carencia de encauzamiento y dirección que diera el tono debido a las discusiones, el recuerdo de dos momentos de verdadera exaltación espiritual, de orgullo veterinario, uno al escuchar la lectura de la ponencia sobre «El veterinario y la ganadería nacional; conducta a seguir ante los actuales problemas», del culto compañero D. Félix Romero Hernández, demostrando en dicho trabajo su autoridad en los problemas pecuarios, que expuso con brillante acierto.

El otro momento, el de levantarse el nuevo Presidente de la A. N. V. E. en el banquete oficial y escuchar su palabra en un brindis de ofrecimiento que en nombre de los veterinarios hacía al Gobierno. ¡Admirable instante, emocionante la oración del representante de la veterinaria al exponer en sublimidad de elocuencia la vida de la A. N. V. E., sus momentos de sacrificio, de persecución; de elegante discreción al agradecer a los Ministros que habían sabido recoger las aspiraciones de los veterinarios, concediéndoles el derecho a regentar los problemas ganaderos; y, sobre todo, en elocuente gallardía, en párrafos que hizo sentir en cada uno de los que lo escuchábamos el verdadero espíritu de la A. N. V. E. al hacer protestas de no abandonar nuestra Asociación su

espíritu de libertad por tomar carácter de entidad oficial en decidida colaboración con los poderes oficiales en beneficio del país.

Estas son mis impresiones de la Asamblea, expuestas de una manera fugaz, desprovistas de amenidad y galanura, pero vertida en ellas una desnuda sinceridad, que si hubiese faltado, denotaría en mí la ausencia del concepto de responsabilidad.

Dos consecuencias de síntesis he sacado del desarrollo de la jornada veterinaria que han de tenerse en cuenta para la conducta a seguir en futuras reuniones de la clase: una, que a la masa veterinaria, a los veterinarios rurales, ha de tenérselos en cuenta para algo más que para hacer número, exponiendo, si no de repetirse los hechos, a un divorcio de rebeldía para con los veterinarios oficialmente emancipados. Otra, el deseo de que en las próximas Asambleas, por su actuación de labor que en ellas se ejecuten, al regresar a nuestros hogares podamos expresar deberes de profesión cumplidos con una frase de satisfacción más íntima que la de *haberse pasado bien*.

SANTIAGO MEDINA.

\*  
\*\*

#### Conclusiones aprobadas en la Asamblea de la A. N. V. E.

1.<sup>a</sup> La Asociación Nacional Veterinaria Española se impone el patriótico deber de contribuir y prestar su decidida colaboración a la campaña que el Gobierno de la República ha inspirado para el desarrollo y solución de los problemas ganaderos íntima-

mente relacionados con la Economía nacional.

2.<sup>a</sup> La orientación ganadera del país, encauzándola oficialmente desde la promulgación del decreto de 30 de mayo de 1931, debe constituir la base de una sólida, definitiva y destacada política pecuaria que reciba idéntico trato y protección que la política agraria y forestal y eleve el concepto inferior y subalterno que hasta dicha fecha merecieron las cuestiones pecuarias.

3.<sup>a</sup> La Asociación Nacional Veterinaria Española estima de suma conveniencia supeditar todas las actividades en el orden ganadero a un plan metódico, coordinado y periódico que, partiendo del factor inicial representado por un completo y documentado conocimiento de la ganadería local, abarque todos los problemas relacionados con la repoblación y mejora ganaderas, incrementando y relacionando las industrias pecuarias y los de una intensa y ordenada labor social.

4.<sup>a</sup> Que reconociendo y aplaudiendo la Asamblea la obra admirable y ejemplar que representa la novísima reforma en la enseñanza de la Veterinaria, debemos aspirar a una más amplia especialización del veterinario en el aspecto técnico-industrial pecuario.

5.<sup>a</sup> La clase veterinaria, decidida a asegurar la vida de un organismo de Socorros Mutuos, crea la Previsión Veterinaria Nacional.

6.<sup>a</sup> La Asamblea acuerda y declara de urgente necesidad llevar a efecto la Previsión Veterinaria, y a tal fin acuerda que el Comité directivo de la A. N. V. E. estudie las características que ha de tener; teniendo en cuenta que, como es asunto de sumo interés

y transcendencia para la clase, en el improrrogable plazo de tres meses confeccione el proyecto de reglamento por que ha de regirse.

7.<sup>a</sup> Dicho proyecto se hará público para estudio de los asociados, y una vez expirado el plazo de revisión, con las enmiendas que pudieran presentarse, convocar con carácter de urgencia una reunión de representantes de todas las Asociaciones provinciales de la A. N. V. E. para su aprobación definitiva, al objeto de que cuanto antes pueda funcionar.

8.<sup>a</sup> Que se recabe de los Poderes públicos la ayuda oficial indispensable para que el Colegio de Huérfanos, cuyo proyecto tiene la A. N. V. E. en punto de realización, sea pronto una realidad.

9.<sup>a</sup> Es aspiración de la Asociación Nacional Veterinaria Española, que los servicios de los inspectores veterinarios municipales, los de mataderos particulares e industriales y chacinerías sean pagados por el Estado.

10. La A. N. V. E. solicita que la clasificación de partidos profesionales cerrados sea realizada en el más corto plazo posible.

11. Que la Dirección general de Ganadería promulgue un reglamento de Deontología profesional que establezca una tarifa mínima de honorarios, según las características especiales de las regiones o comarcas, cuyo cumplimiento sea obligatorio para todos los Veterinarios.

12. La A. N. V. E. aspira a que los jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene pasen a depender de la Dirección general de Ganadería, en la que desempeñarían los mismos servicios que se derivan de la convocatoria de sus oposiciones de origen.

13. La Asamblea acuerda la conveniencia de que la A. N. V. E. se convierta en entidad oficial para mejor cumplimiento de sus fines generales y preferente e inmediata realización de sus proyectos de Montepío y Colegio de Huérfanos.

14. A los efectos de la anterior conclusión, el Comité Directivo de la A. N. V. E. realizará, desde luego, las gestiones necesarias para que se conceda a la A. N. V. E. carácter oficial y tendrá encomendados los trabajos de reorganización y reglamentación que sea necesario llevar a cabo.

15. La designación de Comité directivo de la A. N. V. E. que la Asamblea lleve a cabo, se consideraría como propuesta, a las autoridades correspondientes, de las personas que cuentan con la confianza de la clase para la gestión social de que se trata.

16. Al redactarse el reglamento de la A. N. V. E. con su nuevo carácter, se procurará recoger en él, así en espíritu como en expresión, los fines, tendencias y orientaciones del vigente Reglamento, en cuanto sean compatibles o adaptables a las características propias de entidad oficial.

= PULMONÍAS =  
ANGINAS en el ganado

**Resolutivo Rojo Mata.**

17. Todos los fondos sociales de la A. N. V. E. actual, y los valores y metálico que constituyen el fondo de creación del Colegio de Huérfanos, se transferirán con el mismo destino a la A. N. V. E., reorganizada en el momento de su reconocimiento como entidad oficial.

18. La Asamblea acuerda la conveniencia de organizar cuando la A. N. V. E. sea reconocida como entidad oficial, un Ateneo Veterinario con fines científicos sociales y de defensa de los intereses profesionales. Para los trabajos de organización y redacción del correspondiente reglamento, se nombrará por la Asamblea una Comisión que procurará cumplimentar su misión en plazo no mayor de tres meses, a contar de la declaración de oficialidad de la A. N. V. E.

19. Visto los acuerdos tomados por diversas Asociaciones veterinarias provinciales, por los cuales se propone se cedan las 600.000 pesetas consignadas en los presupuestos generales del Estado como retribución a los veterinarios municipales, en favor del Colegio de Huérfanos, la A. N. V. E. acuerda realizar las gestiones necesarias para conseguir que todas las Asociaciones provinciales adopten la misma resolución, acordándose asimismo que los veterinarios no municipales cedan a beneficio de dicha institución la cantidad equivalente a la que corresponde a dichos funcionarios.

20. La A. N. V. E. estudiará con la mayor urgencia los medios para conseguir que la Dirección general de Ganadería proponga la promulgación de un decreto que señale clara y terminantemente los medios rápidos y

eficaces para terminar con el intrusismo en sus diversos matices. Igualmente recabará de los Poderes públicos se dicte una disposición para que con toda urgencia se abonen los atrasos por los Ayuntamientos a los veterinarios que tengan a su servicio.

21. La A. N. V. E. solicitará de la Presidencia del Consejo de Ministros que conceda al servicio veterinario de la Dirección de Fomento de la Zona del Protectorado de Marruecos los mismos servicios técnicos que les confiere la dirección general de Ganadería de España, transformando el Negociado de Higiene Pecuaria en Secciones de Ganadería.

22. La A. N. V. E. acuerda corresponder al deseo de colaboración expresado en la última Asamblea Nacional de la Alianza de Laboradores de España, y está dispuesta a ceder todos sus servicios al pro del ideal económico ganadero de dicha Alianza.

23. La A. N. V. E. acuerda solicitar de la Dirección general de Ganadería otorgue a los veterinarios higienistas los correspondientes títulos, en armonía con la suficiencia demostrada en las oposiciones que dieron origen al mencionado Cuerpo.

24. Que se reconozca oficialmente los derechos de los veterinarios higienistas, procediendo a la mayor brevedad a hacer los nombramientos de inspectores de zonas chacineras y de mataderos particulares, según lo estatuido en el decreto de convocatoria de dichas oposiciones.

25. Solicitar que se conceda a estos funcionarios el derecho de que sólo por formación de expediente o a instancia propia, puedan cesar en sus cargos, librándoles de la potestad del

propietario de estos establecimientos.

26. Que se fije una tarifa de reconocimiento por cabeza de ganado, cuyo ingreso será la base más remuneradora para que el Estado pueda cubrir con exceso el sueldo que este personal ha de percibir.

27. Que se fije por la Dirección general de Ganadería el número de higienistas que le corresponde a cada matadero industrial, según la cuantía de reses sacrificadas.

28. Que en las fábricas de conservas de pescados sea obligatorio, al igual que en las chacinerías, el nombramiento de higienistas en la misma forma que en los mataderos industriales.

29. La A. N. V. E. declara ver con gusto la formación de la Federación Sanitaria como medio indispen-

sable para formar el frente sanitario único.

30. Para poder formar la Federación de Clases Sanitarias, considera la A. N. V. E. que debe partirse de la constitución de Asociaciones Nacionales de las clases que hayan de constituir la Federación.

31. La A. N. V. E., en conmemoración de la creación de la Dirección general de Ganadería, acuerda no aplicar, en lo que resta de año, los artículos 12 y 13 del Reglamento de la A. N. V. E., a fin de que puedan ingresar todos los veterinarios que así lo deseen con el solo pago de la cuota de ingreso y de la anualidad corriente, como ya se hizo por otro motivo durante el año 1930, por acuerdo expreso de la Asamblea Nacional de dicho año.

---

## DE INTERÉS PARA LOS VETERINARIOS

Acompañado de un oficio que dirige el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia al Presidente del Colegio Oficial Veterinario, comunicándole el acuerdo de la Delegación del Consejo de Trabajo, en resolución a la instancia formulada por la Sociedad de Herradores de la provincia, con el deseo

de su conocimiento por parte de los Veterinarios, se ha recibido el siguiente informe:

Hay un sello que dice: «Delegación Local del Consejo del Trabajo».

«Vista la presente instancia y en cumplimiento a lo ordenado por V. E. en

---

**No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos en todas las certificaciones que extendáis. Con ello haréis una obra de propia filantropía**

el presente decreto marginal, tengo el honor de informar a esa Delegación local-provincial del Consejo de Trabajo de su digna presidencia lo que sigue: 1.º Que en virtud de lo que determina el apartado 8.º del art. 11 del Reglamento de 17 de diciembre de 1926, para la aplicación del Decreto-ley de 8 de junio de 1925, relativo al descanso dominical, queda exceptuado del descanso en domingo la asistencia y herraje del ganado. 2.º Los obreros que se empleen en los citados trabajos de asistencia y herraje de ganado, permitidos por dicha excepción, serán los estrictamente necesarios; trabajarán tan sólo durante las horas que al otorgarse la excepción se señale como indispensable para salvar el motivo de ésta, sin que puedan emplearse por toda la jornada dos domingos consecutivos y, cualquiera que sea el tiempo que hayan trabajado en dicha fiesta, habrán de gozar de un descanso continuo de veinticuatro horas, dentro de los siete días, comenzados a contar desde el mismo domingo; todo ello según lo preceptuado en el art. 6.º del ya nombrado Decreto y salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, que dice: El descanso a que se refiere el art. 6.º podrá reducirse al número de horas que se hubiese trabajado en domingo, y aun suspenderse en casos muy extraordinarios, en atención a consideraciones económicas y humanitarias apropiadas; pero estas medidas solamente podrán ser adoptadas por el Gobierno para determinados trabajos e industrias, pre-

via consulta al Consejo de Trabajo y a las Asociaciones calificadas de Patronos y Obreros donde éstas existan, estableciendo al mismo tiempo otro periodo de descanso, en compensación de aquellas disminuciones o suspensiones. 3.º La determinación de los obreros estrictamente necesarios y de las horas indispensables a que han de alcanzar la excepción del descanso dominical, dentro de los términos señalados por el Reglamento, así como de los turnos por el descanso semanal de los obreros que trabajen en domingo, se efectuará, salvo lo determinado en casos especiales por dicho Reglamento, mediante pactos entre los elementos patronales y obreros, en armonía con lo dispuesto en el art. 9.º del ya citado Decreto-ley, y no mediante acuerdo, con arreglo a las exigencias de cada industria o servicio, debiendo ser comunicado por el patrono a la Delegación Local del Consejo de Trabajo, según lo que determina el art. 47 del Reglamento tantas veces citado. 4.º La excepción de referencia no será aplicable a menores de dieciocho años; art. 6.º del nombrado Decreto-ley. No obstante V. E. resolverá.—Toledo 21 de junio de 1933. El Inspector Provincial del Trabajo, *Eduardo González Alegre*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Ministerio de Trabajo y Previsión, Inspección Provincial del Trabajo. Toledo». Es copia.

Toledo 1.º de junio de 1932.—El Auxiliar del Secretario, *Pascual Carpio Molero*.—V.º B.º—El Gobernador Civil Presidente, *J. Serrano*.

DESINFECTANTE

**FENAL**

PRODUCTO NACIONAL

Primer premio  
en la Exposición Agropecuaria de Bilbao  
en 1924.

Declarado de utilidad pública. = Includo en la Ley de Epizootias.

Desinfectante, Germinicida, Microbicida, Insecticida y Antisármico.

Fabricantes: Instituto de Productos Desinfectantes, S. A.

Con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española, Copropietaria del Instituto.

ELEJABARRI-BILBAO

PEDIDLO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

---

JABÓN "FENAL,"

EL MAS PODEROSO Y MAS ECONOMICO DE LOS JABONES DESINFECTANTES

---

UNGÜENTO "FENAL,"

PARA LA MAMITIS Y LAS HERIDAS



## SECCIÓN DE SECRETARÍA



### **ACTA de la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1932.**

En Toledo, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y dos, se celebró en el domicilio social Junta general extraordinaria, a la que previamente habían sido convocados los colegiados por medio de circular expresa, a las once de su mañana.

Asisten los señores siguientes: don Justo Santos, D. Luis García Delgado, D. Tomás Alonso, D. Angel Galán, D. Román de la Iglesia, D. Paulino Longobardo, D. Manuel Calderón, D. Santiago Medina, D. Carlos Rodríguez, D. José Sanz, D. Lorenzo López, D. Lorenzo Blanco, D. Antonio R. Téllez, D. Bienvenido Fernández y don Antonio Aragonés.

Remitieron su adhesión los señores D. Luis Carbonero, D. Jesús Redal, D. Jesús L. Pérez, D. Francisco Díaz, D. Saturnino Ugena, D. Ildefonso D. Masa y D. Manuel Lozano.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede por el Secretario accidental, D. Luis García, a la lectura del acta de la Junta anterior, quedando aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura a la circular de la A. N. V. E., en la que pide la cooperación del Colegio para la celebración de una próxima Asamblea.

El Presidente, Sr. Medina, dice ha de explicar el motivo de celebrar esta Junta general extraordinaria; enterado

por el Comité de Madrid de la realización de celebrar una Asamblea Veterinaria y solicitado el concurso del Colegio por dicho Comité para realizar una propaganda entusiasta entre los compañeros de la provincia, en posesión de la Circular que acaba de dar lectura el Sr. Secretario, determinando ya fechas de celebración de la Asamblea, con motivo de la misma y programa de ella, con objeto de que la colaboración que se pedía a este Colegio fuese lo más activa dentro de la premura de tiempo de que se disponía, convoqué a una reunión de directivos con el fin de que con sus ideas o sugerencias concretáramos el medio más rápido y eficaz de realizar dicha propaganda.

En dicha reunión, desechada la propuesta de editar un número extraordinario de la VETERINARIA TOLEDANA dedicado a la Asamblea, se aprobó, por mayoría, celebrar Junta general, cumpliendo así la festividad que para la clase supone dicha fecha de 30 de mayo, acordándose dirijiera yo, como Presidente, una carta circular a todos los compañeros que sirviese de estímulo a la asistencia a dicha Asamblea y de citación para la presente Junta.

Una vez explicado el motivo de esta Junta General y enterados de la celebración de la Asamblea Veterinaria, he de solicitar de vosotros, que conscientes del momento oportunísimo, en que han de ventilarse normas profesionales en consonancia con las modi-

ficaciones de nuestra profesión, en el acto que ha de celebrarse en Madrid, los colegiados toledanos, como siempre, acudáis con el entusiasmo de clase que siempre habéis tenido, a colaborar los actos que han de celebrarse, a la vez que rendir un homenaje, bien merecido, a Gordón Ordáx, autor y defensor de ese Decreto, que es la concesión de las aspiraciones porque ha venido batallando la clase veterinaria toda la vida hasta llegar a hacérsela justicia del reconocimiento de sus derechos, expuestos en aquella sesión memorable de Cortes, de la que fué entusiasta defensor el veterinario que tiene derecho al homenaje de gratitud imperecedera, para el que os pido asistáis.

Se aprueba por unanimidad que el Colegio, como Entidad, se inscriba en la Asamblea.

El Sr. Santos dice, que conforme con la Presidencia en la colaboración entusiasta en la próxima Asamblea, se levanta principalmente para hacer ostensible su disgusto y creer interpretar el de la general, de que en esta Junta general esté representada la Directiva por sólo tres de sus miembros, mucho más dice, después de escuchar al Presidente la explicación de llegar a la celebración de esta Junta, para la que por lo visto se desprende de dichas explicaciones, hubo necesidad de una mayoría dentro de los directivos, que se inclinara en la celebración

de esta reunión, desechando la propuesta de otra forma de propaganda para la citada Asamblea y sin tener en cuenta se había celebrado Junta general hacía pocas fechas.

El Sr. Medina contesta al Sr. Santos y recoge la censura, que aunque velada por la delicadeza del mismo, supone para la Directiva y hasta si ha de ser sincero comparte su opinión, haciéndola extensible a la general, pero no rehuyendo desconocer la falta, es doble para los directivos, hasta tal punto comprende lastimados los derechos de los presentes, que interpretando una falta de autoridad de él, pone a disposición de la general el nombramiento de su cargo.

El Sr. Téllez abunda en los razonamientos del Sr. Santos, causándole disgusto la poca asistencia, tanto de los compañeros de general como de la Directiva, pero no ve motivo suficiente para que el Sr. Medina presente la dimisión de su cargo, advirtiéndole, además, que sería antirreglamentario.

El Sr. Iglesias dice no comprende cómo puede haber esta falta de entusiasmo para asistir a los actos de reunión de la clase; él, a pesar de su edad y achaques, le basta una indicación de la presidencia para que, como un mozo, acuda con el entusiasmo juvenil de sus primeros años. Ruega al Sr. Medina no abandone la presidencia, de cuya actuación hace elogios.

El Sr. Santos desea aclarar que sus

---

**Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.**

sentimientos de protesta no podían ir para aquellos directivos que nos honran con su presencia y mucho menos para con el Presidente, del que sabe su actuación quizás como nadie, por la frecuencia de trato que con él tiene; tampoco cree necesario y ruega al señor Medina le atienda, dimita del cargo de Presidente, si bien respeta su criterio de compartir delicadamente las responsabilidades de la Directiva.

El Sr. Medina agradece a los compañeros sus demostraciones de elogio e insiste en que si en la presente Junta no puede hacer dimisión de su cargo, queda virtualmente presentada para la primera que se convoque, aclarando, no sólo influye en su ánimo para tal decisión la situación del momento, sino que desde hace tiempo tenía pensado hacerlo, pues la conducta de algunos compañeros del Colegio le habían hecho pensar en que pudiese ser él un obstáculo para que dichos colegiados se comportaran dentro de la norma reglamentaria e incluso de las de cortesía más elemental.

Se procede al nombramiento de representantes que han de asistir a la Asamblea, indicando la Presidencia vería con gusto fuesen nombrados del seno de la general, así como el número más limitado posible de ellos, pues si el Colegio por fortuna se desenvuelve económicamente sin apremios, debe tenerse en cuenta la duración de esta Asamblea.

Después de hacer uso de la palabra varios colegiados se acuerda nombrar dos representantes y que éstos sean D. Santiago Medina y D. Justo Santos.

Se da cuenta del fallecimiento de un compañero de Torrico D. Florentino

García, acordándose conste en acta el sentimiento del Colegio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que como Secretario accidental certifico, LUIS GARCÍA DELGADO.—V.º B.º.—El Presidente, SANTIAGO MEDINA.

\*  
\*  
\*

### **Movimiento de colegiados.**

#### *Baja por defunción:*

D. Florentino García, de Torrico.

#### *Baja por traslado:*

D. Guillermo Añoberos, de Novés.

#### *Altas:*

D. Francisco Cáceres Alfonso, en Ventas con Peña Aguilera.

» Emilio Armero Lluch, en Villafranca de los Caballeros.

### **Montepío del Colegio.**

#### *Bajas:*

D. Florentino García, de Torrico.

» Guillermo Añoberos, de Novés.

#### *Altas:*

D. Francisco Cáceres Alfonso, de Ventas con Peña Aguilera.

#### *Partidos vacantes:*

Arcicóllar.

Yuncillos.

Escalona.

Campillo de la Jara.

Alcañizo.

Velada.

Villamiel.

Santa Ana de Pusa.

San Martín de Pusa.

Novés.

Rielves.

Pueblanueva.

Gerindote.

**Venta de talonarios, sellos y demás impresos realizada en el mes de mayo de 1932.**

*De productos cárnicos:*

D. León Briones, de Layos.

*Sellos del Colegio:*

D. Santiago Nombela, de Escalonilla.

- » Félix Mañas, de Nambroca.
- » Quintín Sánchez, de Villasequilla.
- » León Briones, de Layos.
- » Idefonso Díaz Masa, de Puente del Arzobispo.
- » Paulino Longobardo, de Torrijos.

D. Antonio R. Téllez, de Belvis de la Jara.

- » Pedro Martínez, de Villanueva de Alcardete.
- » José Rodado, de Toledo.
- » Esteban Flores, de Lucillos.
- » Julián A. Benavente, de Gálvez.

*Impresos de Higiene y Sanidad Pecuarias:*

D. Santiago Nombela, de Escalonilla.

- » Samuel Muñoz, de Toledo.
- » Quintín Sánchez, de Villasequilla.
- » León Briones, de Layos.
- » Esteban Flores, de Lucillos.

*Carnet de Autoridad Sanitaria:*

D. Abelardo Villarrubia, de Tembleque.

**En este Colegio se hallan a la venta los siguientes impresos:**

	Pesetas.
Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 íd. para íd. con íd.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
Hojas de Estadística para Inspección de carnes, block.....	1,00
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de íd., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 25 guías de origen y sanidad.....	5,00
Block de 25 guías, con sello.....	0,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de ídem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 peseta.....	5,00

**Sellos.**

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

**NOTA.**—Los pedidos deben hacerse a este Colegio, Sterpe, 14, pral.  
Dichos pedidos se servirán a reembolso, cargando los gastos de giro.

## SECCIÓN DE TESORERÍA

### BALANCE del mes de mayo de 1932.

#### Ingresos.

	Pesetas.
Por venta de sellos del Colegio.....	27,00
Por ídem de talonarios de productos cárnicos.....	12,00
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.....	4,75
Otros ingresos.....	2,40
<i>Total</i> .....	46,15

#### Gastos.

Correspondencia.....	15,90
Material de escritorio.....	2,50
Recibo del alquiler del domicilio social, mes de mayo.....	65,00
Factura del Sucesor de Peláez, por el número 327 de la VETERINARIA TOLEDANA.....	98,00
Letra devuelta de la cuota anual de D. Cándido Gros.....	27,25
Suscripción anual al «Derecho Sanitario».....	25,00
Recibo limpieza domicilio social del mes de mayo.....	15,00
Nómina del personal de Secretaría, mes de mayo.....	112,50
<i>Total</i> .....	361,15

#### Resumen.

Existencia en fin de abril.....	7.048,45
Ingresos de mayo.....	56,15
<i>Total</i> .....	7.104,60
Gastos de mayo.....	361,15
RESTAN.....	6.743,45

#### Deducciones.

En el Banco de España.....	6.500,00
En Caja.....	243,45
CAPITAL TOTAL DEL COLEGIO.....	6.743,45

Toledo 31 de mayo de 1932.

El Interventor,  
**Fernando Hernández.**

El Presidente,  
**Santiago Medina.**

El Tesorero,  
**Manuel Lozano.**

## BALANCE del mes de junio de 1932.

### Ingresos.

	Pesetas.
Por venta de sellos del Colegio.....	35,20
Por ídem de recetas para tóxicos.....	1,00
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuarias.....	1,00
Por ídem de carnet de Autoridad Sanitaria, para D. Abelardo Villarrubia.....	5,00
Cuota de entrada de D. Francisco Cáceres Alfonzo, de Ventas con Peña Aguilera.....	25,00
Ídem de año del mismo Colegiado.....	25,00
<i>Total</i> .....	92,20

### Gastos.

Factura de Sucesor de Peláez, por los números 328 y 329 de la VETERINARIA TOLEDANA y circulares.....	208,00
Recibo de alquiler del domicilio social, mes de junio.....	65,00
Ídem de alumbrado del domicilio social, mes de mayo.....	5,30
Gastos correspondencia.....	8,90
Recibo de limpieza del domicilio social del mes de junio.....	15,00
Por cuota de Asambleista del Colegio en la Asamblea Nacional Veterinaria.....	50,00
Gastos de los dos representantes del Colegio durante los 5 días de estancia en Madrid a la mencionada Asamblea, según justificantes en poder de Tesorería.....	183,00
Nómina del personal de Secretaría del mes de junio.....	112,50
Letra devuelta de D. José Arenas, de la cuota de año y 5 del Montepío.....	52,25
Letra devuelta de D. Ricardo Oteo, cuota del año y 2 del Montepío.....	37,25
Letra devuelta de D. Julián Castaños, de cuota de año.....	27,25
<i>Total</i> .....	764,45

### Resumen.

Existencia en fin de mayo.....	6.743,45
Ingresos en junio.....	92,20
<i>Total</i> .....	6.835,65
Gastos de junio.....	764,45
RESTAN.....	6.071,20

### Deducciones

En el Banco de España.....	6.000,00
En Caja.....	71,20
CAPITAL TOTAL DEL COLEGIO.....	6.071,20

Toledo 30 de junio de 1932.

El Interventor,  
**Fernando Hernández.**

El Presidente,  
**Santiago Medina.**

El Tesorero,  
**Manuel Lozano.**

# LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

TOLEDO

Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».

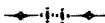


PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

| | | | AUTOVACUNAS | | | |

| CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES |

| | ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS | |



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

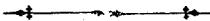
*MANUEL MEDINA*

JEFES DE SECCIONES:

*Victoriano Medina. || Santiago Medina.*

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



*Delegación técnica en esta provincia de los sueros y virus contra la peste porcina, preparados por Lederle, los más eficaces y acreditados en España.*

## RELACIÓN

de los Sres. Colegiados que han remitido el importe de la cuota de defunción correspondiente a D Florentino García, de Torrico.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i> .....	5,00
D. Luis García Delgado, de Mazarambroz .....	5,00
» Miguel Alía, de Carpio de Tajo.....	5,00
» Félix Mañas, de Nambroca.....	5,00
» Bienvenido Fernández, de Noblejas.....	5,00
» Román de la Iglesia, de Pueblanueva .....	5,00
» Justo Santos, de Gálvez.....	5,00
» José Sanz, de Villamuelas .....	5,00
» Antonio Aragonés, de Villatobas.....	5,00
» Paulino Longobardo, de Torrijos.....	5,00
» Antonio R. Téllez, de Belvis de la Jara.....	5,00
» Angel Galán S. Cabezudo, de Hormigos.....	5,00
» Tomás Alonso, de Menasalbas .....	5,00
» Lorenzo López, de Ventas con Peña Aguilera.....	5,00
» Carlos Rodríguez, de Mora.....	5,00
» Santiago Medina, de Toledo.....	5,00
» Abelardo Villarrubia, de Tembleque .....	5,00
» Isidoro Benítez, de San Bartolomé de las Abiertas.....	5,00
» Victoriano Medina, de Toledo.....	5,00
» Andrés Hernández, de Toledo.....	5,00
» Samuel Muñoz, de Toledo.....	5,00
» Fernando Hernández, de Toledo.....	5,00
» Francisco Soto, de Toledo.....	5,00
» Julián Castaños. ....	5,00
<i>Total</i> .....	120,00

\*\*

Se advierte a los Sres. Colegiados que pertenezcan al Montepío, pueden girar el importe de esta cuota hasta el día 30 del actual mes de julio, entendiéndose que el que no haya girado para esa fecha se le cargará una letra por el mencionado valor de la cuota mas los gastos de giro.



## SECCIÓN OFICIAL



### *Ministerio de Agricultura.*

**DIMISIÓN DEL DIRECTOR DE GANADERÍA.**—Decreto de 4 de Mayo (*Gaceta* del 5). Admitiendo la dimisión que del cargo de Director general de Ganadería e Industrias pecuarias ha presentado don Félix Gordón Ordáx.

**NUEVO DIRECTOR DE GANADERÍA.**—Decreto de 4 de mayo (*Gaceta* del 5).—Nombra Director general de Ganadería e Industrias pecuarias a don Francisco Saval Moris, diputado a Cortes.

**SITUACIÓN DE EXCEDENCIAS**—Orden de 30 de abril (*Gaceta* del 7 de mayo).—Solicitada por algunos de los inspectores veterinarios de puertos y fronteras que, de acuerdo con lo determinado en la base 4.<sup>a</sup> del capítulo 4.<sup>o</sup> del Decreto de Bases de 7 de diciembre pasado, ingresaron en el Cuerpo nacional por figurar en la relación de aprobados en las oposiciones a higienistas de Estaciones sanitarias, se les declare excedentes voluntarios por no ser compatibles con otros haberes que venían percibiendo los que les corresponden por razón de sus actuales cargos, y teniendo en cuenta que el Cuerpo de que proceden, según alegan, se regía por la ley general de Funcionarios, y que si bien viene aplicándose a los pertenecientes al Cuerpo nacional lo establecido en el Reglamento de Epizootias de 6 de marzo de 1929, para el personal de Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias, se hace a título supletorio por estar en

estudio el Reglamento del personal dependiente de la Dirección General de Ganadería.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, sin perjuicio de lo que determina el Reglamento de 6 de marzo de 1929, sea también de aplicación al Cuerpo nacional de inspectores veterinarios, por lo que a excedencias se refiere, lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento dictado para su aplicación.

**ESCALAFÓN DE VETERINARIOS.**—Orden de 5 de mayo (*Gaceta* del 11).—La publicación del Decreto de la Presidencia de la República del 26 de febrero último, señalando las normas que deben seguirse para la provisión de las plazas vacantes de veterinarios municipales, en su artículo 5.<sup>o</sup> ordenaba que, por las Inspecciones provinciales, con la colaboración de las Asociaciones respectivas, se procediese a la formación del Escalafón de veterinarios municipales, en el que se habría de tener en cuenta la antigüedad de los profesionales en relación a los servicios municipales prestados.

Al intentar llevar a cabo lo ordenado en la aludida disposición, se ha evidenciado que muchos profesionales llevan desempeñando su cargo gran número de años sin derecho alguno que acredite antigüedad para los efectos del escalafón en proyecto, por haber desempeñado aquéllos con carácter interino.

Estando taxativamente determinado que

las plazas de veterinarios municipales deberían ser declaradas vacantes y cubiertas en propiedad por los respectivos Ayuntamientos, pasados seis meses de interinidad y existiendo tales anomalías por incumplimiento de lo legislado, que los respectivos municipios estaban obligados a cumplir oportunamente, y hallando como antecedentes para la organización de los escalafones de la índole del que es objeto de esta disposición, las condiciones establecidas en el apartado primero, artículo 25 del Reglamento para el ingreso en el Cuerpo de veterinarios titulares, entidad encargada antes de la organización de los servicios a que se refiere el aludido Decreto.

He dispuesto que se conceptúen como servicios efectivos, a los efectos de antigüedad y colocación en el Escalafón correspondiente, los servicios prestados interinamente por los profesionales que lleven más de cuatro años ocupando cargos de veterinarios municipales en un mismo Ayuntamiento o hayan servido más de seis en varios, teniendo en cuenta que, a partir de la fecha de esta disposición, solamente se concederá validez oficial a los servicios prestados en propiedad, conforme a las normas establecidas.

**NOMBRAMIENTO.**—Orden de 6 de mayo (*Gaceta* del 13).—Designa para que forme parte de la Comisión oficial permanente, a los efectos informativos de la Federación

Internacional de Lechería, a don Carlos Ruiz Martínez, jefe de la Sección de Patología en el Instituto de Biología Animal y delegado oficial que fué en el Congreso Internacional de la referida Federación, celebrado en Copenhague en el mes de julio último.

**EXCEDENCIA.**—Orden de 9 de mayo (*Gaceta* del 13).—Vistas las instancias presentadas por los Inspectores veterinarios nombrados por 11 de mayo último con la categoría de jefes de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, don Sabas Tejera Polo, don Andrés Amador Rodado, don Francisco Soto y de Usa, don Teógenes Díaz Domínguez y don Luis García de Blas, en solicitud de que se les declare en situación de excedentes voluntarios sin sueldo, por no ser compatibles los haberes de sus actuales cargos con otros que perciben del Estado:

Vista la orden ministerial de 30 de abril anterior (*Gaceta* del 5 de mayo), por la que se dispone que, sin perjuicio de lo que determina el Reglamento de 6 de marzo de 1929, sea también de aplicación al Cuerpo Nacional de inspectores veterinarios, por lo que a excedencias se refiere, lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento dictado para su aplicación.

Vistos la base IV de la citada Ley y los artículos 41 y siguientes de su Reglamento,

---

**Los editores y autores que remitan un ejemplar de toda obra científica y profesional, se les hará nota bibliográfica y anuncio gratuito durante tres números. =**

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Ganadería e Industrias Pecuarias, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder la excedencia voluntaria, sin sueldo, por período no menor de un año ni mayor de diez, a los inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional que a continuación se relacionan:

A don Sabas Tejera Polo, inspector veterinario, jefe de Negociado de tercera clase y sueldo de 6.000 pesetas, con destino a la Frontera de La Fregeneda (Salamanca); a don Andrés Amador Rodado, de igual clase y categoría que el anterior, con destino a la frontera de Valverde del Fresno (Cáceres); a don Francisco Soto y de Usa,

de igual clase y categoría que los anteriores, con destino a la frontera de Piedras Albas (Cáceres); a don Teógenes Díaz Domínguez, de igual clase y categoría que los anteriores, con destino a la frontera de Alcañices (Zamora), y a don Luis García de Blas, de igual clase y categoría que los anteriores, con destino a la frontera de Lés-Alós (Lérida).

OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS.—Orden de 11 de mayo (*Gaceta del 14*).—Designa a don Niceto J. García Armendáritz para que represente al Ministerio de Agricultura en la Conferencia que en los días 17 al 21 del corriente celebrará en París la Oficina Internacional de Epizootia.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### Nueva Junta.

En afectuoso oficio recibido del Colegio de Madrid nos comunica la designación de la nueva Junta, de la que forma parte como Presidente el ilustrado Veterinario Militar D. Silvestre Miranda.

Agradeciéndoles su saludo les enviamos nuestra más cordial felicitación y sincero ofrecimiento.

### Toma de posesión.

Ha tomado posesión del cargo de Gobernador Civil de la provincia el Excelentísimo Sr. D. Juan Serrano.

Al agradecerle sentidamente su ofrecimiento que en atento oficio ha dirigido a

este Colegio, le deseamos grandes aciertos en las gestiones de su cargo y nos ofrecemos de una manera incondicional a dicha autoridad.

### Enlace.

Ha contraído matrimonio en Madrid, el día 4 de junio, con la Srta. Lucía Lozano Delgado Monroy, nuestro distinguido compañero y querido amigo D. Juan de Mata Jávega.

Reciban nuestra enhorabuena, deseándoles toda clase de felicidades en su nuevo estado.

### Traslado.

El compañero D. Guillermo Añoveros,

que ejercía en Novés, nos ruega que al dejar de pertenecer a este Colegio por trasladarse a Teruel, nos despidamos en su nombre de los demás compañeros a la vez que se ofrece en su nuevo destino.

Cumplimos muy gustosos sus deseos agradeciéndole su cortesía y deseándole toda clase de prosperidades.

#### **Nuestra bienvenida.**

El culto Veterinario Militar D. Venancio Rodado, se encuentra entre nosotros por haber sido destinado a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia como profesor de las asignaturas de Zootecnia y Exterior, que forman parte del plan de estudios militar.

Reciba nuestra felicitación por tan justo y acertado nombramiento a la vez que le expresamos nuestra bienvenida más sentida.

#### **Defunción de colegiado.**

Ha fallecido en Madrid, a consecuencia de una operación, nuestro querido compa-

ñero, Veterinario que ejercía en Torrico, D. Florentino García.

Reciban sus familiares nuestro más sentido pésame.

#### **Agradecidos.**

Hemos recibido un atento E. L. M. del nuevo Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria D. Manuel Medina García, participándonos la toma de posesión del nuevo Comité central.

Al agradecerle su ofrecimiento le deseamos gran acierto en el desempeño del cargo, esperando de su acendrado entusiasmo por la profesión y de sus cualidades excepcionales, una acertada norma de dirección del principal organismo de asociación de la clase.

#### **Nuevo Colegiado.**

Ha sido dado de alta como colegiado el distinguido Veterinario D. Francisco Cáceres Alfonzo, habiendo fijado su residencia en Ventas con Peña Aguilera.

Reciba nuestro cordial saludo.

## Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni  
Ganados sin especialidades F. MATA.

**Resolutivo Rojo Mata.**

**Anticólico F. Mata.**

**Cicatrizante Velox.**

(Registados.)

**Hipodermia Veterinaria.** \_\_\_\_\_

**Sericolina, Ecserina y Arecolina.**

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.  
Acción garantizada.  
Esmero en su elaboración.

**GONZALO F. DE MATA — LABORATORIO  
LA BAÑEZA (ESPAÑA)**

## ¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

**Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -**

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosfatos férrico y estimulantes.

**Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).**

DISPONIBLE

# ¡¡VETERINARIOS!!

Se os remitirá **GRATIS**  
una muestra de

**ESCAROTINA «DÍAZ»**

si se lo pedís a DON GONZALO DIAZ  
NOEZ (Toledo), acompañando 0,50 ptas.  
en sellos para gastos de correo y certificado.

Comprobaréis que esta preparación es lo mejor para  
tratar las VERRUGAS en los animales.